## JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956 cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2021 Oficio No. 0025/2021

## Señores

Secretaria de Movilidad, o Secretaria de Transito y/o Servicios Integrales de Movilidad – SIM.
Ciudad

Ref. Ejecutivo **Dairo Uriel Castiblanco Peña** (C.C. No. 79.621.943) contra **Delio José Morales Meneses** (C.C. No. 17'115.664)

Rdo. No. 11001 40 03 **079 2020 00528** 00

Comedidamente me permito informarle que por auto de 7 de diciembre de 2020, se decretó el **embargo** del vehículo automotor identificado con placas **MFS - 839** de propiedad del demandado.

Se advierte que, una vez se encuentre inscrita la medida, deberá enviar a esta sede judicial el certificado de tradición del vehículo, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA

Secretario

Firmado Por:

## ANDRES DAVID BULLA AYALA SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4a0493d0e961654c53666483c77cb1efefc70751122bb5cc7ee4a8856c0bb9**Documento generado en 08/03/2021 12:27:43 PM